

**Congreso de la República**  
Periodo de Sesiones 2021 – 2023  
Primera Legislatura Ordinaria 2021

Comisión de Ética Parlamentaria  
**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

**Lunes 17 de enero de 2022**

El diecisiete de enero de dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas y ocho minutos, en la sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo y a través de la sala virtual del medio tecnológico Ms Teams, bajo la presidencia de la señora congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez; con la presencia de los señores congresistas Anderson Ramírez Carlos Antonio; Aragón Carreño Luis Ángel; Bazán Calderón Diego Alonso Fernando, Cerrón Rojas Waldemar José; Cruz Mamani Flavio; Infantes Castañeda Mery Eliana; Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín; Luque Ibarra Ruth; Morante Figari Jorge; Alberto, Padilla Romero Javier Rommel; Saavedra Casternoque Hitler; Salhuana Cavides Eduardo, Torres Salinas, Rosio y Varas Meléndez Elías Marcial. Con la licencia de la señora congresista Paredes Fonseca, Karol, se dio inicio a la Octava Sesión Ordinaria semipresencial vespertina de la Comisión de Ética Parlamentaria.

### **1. Aprobación de acta**

La señora presidenta puso a votación la aprobación del Acta la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el diez de enero de dos mil veintidós. No habiendo observaciones, fueron aprobadas por unanimidad con doce votos a favor de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Infantes Castañeda, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Saavedra Casternoque y Torres Salinas.

### **2. Despacho**

La congresista presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y remitidos, comprendidos entre el siete y el trece de enero de dos mil veintidós; indicando que los mismos habían sido remitidos virtualmente a los despachos de todos los congresistas; y que éstos se encontraban a disposición de quien pudiera solicitarlos.

### **3. Informes**

La señora congresista Agüero Gutiérrez indicó que, ante la licencia presentada por la presidenta, señora congresista Paredes Fonseca Karol Ivett, en su condición de vicepresidenta, asumía la conducción de la Octava Sesión de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Por otro lado, informó que había ingresado a la comisión una denuncia en contra del señor congresista Medina Minaya, Edras Ricardo y que, de conformidad con el numeral veintiséis punto uno, del artículo veintiséis, del Reglamento, se había procedido a iniciar indagación preliminar, corriendo traslado de la denuncia al congresista denunciado.

Asimismo, dio cuenta que el congresista Héctor Valer Pinto respecto dedujo nulidad del acta de la séptima sesión ordinaria de la Comisión, realizada el diez de enero de dos mil veintidós, señalando que no se consideró el voto del congresista Cerrón, pese a que éste solicitó que se considere su voto a favor de la admisión a la reconsideración deducida respecto de la votación del expediente N° 003-2021-2022/CEP-CR; proceso seguido justamente contra el congresista Valer Pinto en agravio del congresista José Ernesto Cueto Aservi; en consecuencia se le informa que respecto a ese pedido de nulidad se le ha remitido un documento señalando que se ha declarado la improcedencia de la nulidad; en primer lugar al no ser miembro de la Comisión, además de haberse ya resuelto en la Sesión pasada que la reconsideración ya había sido resuelta cuando el congresista Cerrón solicitó se considere su voto de manera extemporánea y la votación ya había sido cerrada.

#### 4. Pedidos

No se presentaron pedidos.

#### 5. Orden del Día

5.1 Continuación de la Audiencia en el expediente N° 012-2021-2022/CEP-CR, investigación seguida contra el congresista Jorge Carlos Montoya Manrique, en la denuncia de oficio por presunta vulneración a la ética parlamentaria al realizar declaraciones en contra de la señora Andrea Gisela Ortiz Perea – Ministra de Cultura.

La Presidenta, da cuenta que en la Séptima Sesión Ordinaria se escuchó al denunciante congresista Valer quien hizo la sustentación de su denuncia; que en esta sesión se escuchará al congresista Jorge Carlos Montoya Manrique, para que exponga los hechos que se le imputan, se le da el uso de la palabra al congresista Montoya.

El señor congresista Montoya Manrique, argumentó sus alegatos indicando que estos se presentaban dentro del plazo de ley y conforme a lo dispuesto a lo artículo veintiséis punto seis del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Asimismo, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tres, inciso tres punto uno, siempre había desarrollado su labor parlamentaria como congresista con vocación de servicio al país; observando entrega honesta y leal al desempeño de sus funciones y buscando que prevaleciera el interés general, el bien común sobre cualquier interés particular; con una actuación proba y comprometida con los valores que inspiraban al Estado democrático de derecho y respetando todos los principios de conducta ética y demostrando que su accionar nunca fue doloso o premeditado; por cuanto su posición se desarrolló en el marco del derecho de opinión y ejerciendo su función de control político, refrendado por el principio de inviolabilidad.

Recordó que los parlamentarios no respondían por los votos u opiniones que se emiten en el ejercicio de su función.

Por otro lado, refiriéndose a las imputaciones, respecto a "haber vulnerado los artículos dos y cuatro del Código de Ética Parlamentaria" en agravio de la ministra de Cultura, señora Andrea Gisela Ortiz Perea, por declaraciones realizadas en medios de comunicación "sin tener evidencia de lo manifestado, según el fundamento siete de la denuncia, indicó que estas estaban dentro del marco de una entrevista periodística, realizada el quince de octubre de dos mil veintiuno, en la que participó a solicitud de la periodista Mávila Huertas,

en un medio de comunicación público, por el tema de otorgar la confianza al nuevo Gabinete, liderado por la premier Mirtha Vásquez Chuquilín y ante la pregunta de la periodista sobre el cuestionamiento a la ministra de Cultura, había indicado "por su relación con Sendero, cuando era universitaria..." "tiene relación por información de Inteligencia, de la época en que se sabía que tenía relación con Sendero Luminoso, en esa época de La Cantuta..."

Prosiguió, indicando que ante la pregunta de la periodista respecto a qué si contaba con pruebas, respecto a lo expresado, él respondió que solo contaba con información de lo expresado por declaraciones públicas de varias personas y que estaban dentro del marco de la sospecha. Señaló que las pruebas se basan en el testimonio del profesor Wilfredo Risco Pico, identificado con Documento de Identidad Nacional cero setenta y uno cuarenta y siete tresnietos catorce, difundido en el portal de noticias [www.laabeja.pe](http://www.laabeja.pe), el siete de octubre de dos mil veintiuno, respecto a sus testimonios vertidos el año dos mil nueve, en el marco de las investigaciones que las autoridades realizaron a los implicados de Sendero Luminoso, en distintas esferas de la actividad pública.; los mismos que dejaba como adjunto a su documento y solicitó a la presidencia se permita el acceso virtual, como evidencia de la veracidad de la información que proporcionaba y, con la consiguiente evaluación respecto a que estos eran indicios sobre sospechas razonable ejerciendo la facultad del control político.

Agregó que, sobre dicho testimonio público, sobre cual la ahora ministra de Cultura nunca hizo aclaración pública, ni acción legal conocida, en tal sentido con el fin de acreditar su duda razonable, reproducía parte de lo testificado por el profesor Risco "...ficha de Gisela. Gisela Ortiz Perea, con su hermano Luis Enrique, ingresaron a la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI y universidad La Cantuta, en 1986. Ella, a la Facultad de Humanidades y Artes, especialidad de lengua y literatura; y él, a Educación Física. Estudió normalmente por lo menos los cuatro primeros ciclos; es decir, desde el año min novecientos ochenta y seis, hasta mil novecientos ochenta y siete. De ahí en adelante, sus estudios experimentaron interrupciones, para dedicarse a la actividad política. Esto me consta y también a su compañero de carpeta, entre los que mencionaré con las iniciales de BAG, JM, BA y JH, entre otros. Ella era presidenta del Comité de Lucha de Comensales, dominada por los seguidores de Gonzalo, pertenecía al MAP Movimiento de Artista Populares, en donde se le veía tocando la zampoña en cada presentación y también a Socorro Popular, organismo de facha de Sendero Luminoso..."

Por otro lado, el señor congresista Montoya Manrique, se refirió al distinguido constitucionalista y ex oficial mayor parlamentario, doctor César Delgado Guembes, en su obra Introducción al estudio del Congreso peruano, en que señalaba "¿Qué alcance tiene la inviolabilidad del voto y opinión? Esta prerrogativa tiene dos aspectos: la inviolabilidad por los votos que emiten los congresistas sobre las materias que somete a acuerdo a la presidencia y la irresponsabilidad por las opiniones que expresan mientras cumplen con las funciones propias de su representación... La defensa de sus puntos de vista requiere que, en principio, se la restrinja. Debe tener la posibilidad y la garantía de que podrá hablar con claridad y calificar los conserjes de la manera más fidedigna posible. El parlamentario tiene una verdad que defender. Esa verdad puede ser dicha de muchas formas. Por supuesto. Pero la forma que escoge el parlamentario puede ser la más gráfica para transmitir la gravedad de un hecho o una conducta. Esta libertad de fondo y de forma reconocida al parlamentario para opinar, conforme a su conciencia, es lo que se conoce como inviolabilidad de la opinión. El ámbito de esta libertad debe entenderse restringido a los casos en los cuales el congresista está ejercitando efectivamente sus funciones legislativas, fiscalizadoras o representativas. Y se encuentran en las páginas dos, tres, cuatro y cinco.

Citó, en derecho comparado que el tratadista mexicano Bernardo Bátiz Vázquez, en su obra Teoría del derecho parlamentario, señalaba: "El representante político al serlo de la nación, debe buscar el bien general o común en sus actuaciones política". "La teoría de representación nacional no es sino una cara del principio del humanismo político, que establece que el gobierno se justifica en la medida en que busca el bien común general por encima de los bienes sectoriales o individual". (Página cincuenta). De igual forma señalaba que "No habrá un parlamento verdadero sin la vigencia del principio de libertad, tanto libertad jurídica como libertad psicológica o de conciencia. Al respecto precisaba: un parlamento para hacerlo realmente requiere la plena libertad de sus integrantes para expresar sus opiniones".

Finalmente y con lo expuesto, consideró haber demostrado y dejado en claro que su conducta como congresista de la República se había ceñido estrictamente a los principios y preceptos reglamentarios y normativos; sin haber accionado dolosamente, ni con premeditación; solo he ejercicio de su función fiscalizadora, en el contexto de una entrevista de carácter político, donde sus expresiones estaban premunidas en el principio de inviolabilidad de opinión; derecho que asiste a todos los congresistas, y el cual se debe ejercer y proteger ante la mal intencionada vulnerabilidad so pretexto del resguardo de derechos conculcados, situación que, en su caso, estaba lejos de la realidad semántica y cognitiva expresada en dicha entrevista.

Finalizó pidiendo recordar que los principios fundamentales de la democracia se basaban en la libertad de expresión y en el Congreso, en la libertad de opinión de los congresistas, garantizada por el Reglamento y la Constitución, para poder ejercer sus funciones fiscalizadoras, legisladoras y de representación; valores que nunca se debían perder.

Acto seguido, solicitó autorización para proyectar un vídeo, sobre el tema relacionado a la señora Gisela Ortiz Perea y el supuesto vínculo con Sendero Luminoso y al Movimiento de Artistas Populares.

La Presidenta, autorizó la transmisión del video.

Luego de la proyección del video la Presidenta consultó a los señores congresistas si harían uso de la palabra para formular preguntas al señor congresista Montoya.

En este contexto, la presidenta cedió la palabra al señor congresista Cerrón Rojas, quien dijo que, efectivamente, un congresista no estaba sujeto a un imperativo; es decir, que tenía libertad de opinión y expresión. Agregó que la información periodística, presentada por secuencias e imágenes, carecía de validez legal. Consideró que la prensa se había acostumbrado a difamar, insultar, bajo supuestos. También, añadió que, si bien pudiera haber indicios, la fuente correcta la tenía el Poder Judicial. Por lo que él consideraba que la fundamentación se debía considerar dentro de lo constitucional y reglamentario.

Posteriormente, hizo el uso de la palabra el señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu; quien consideró que los antecedentes eran válidos, de acuerdo a la denuncia de la prensa libre y opinión que la denuncia a la ministra si tenía asidero; y, en cuanto a lo expresado por el señor congresista Cerrón Rojas, preguntó si las grabaciones existentes sobre la Dircote también podrían ser calificadas como un "bodrio".

El señor congresista Cerrón Rojas expresó que su intención no era defender ni una posición, ni otra y que era el Poder Judicial, quien tendría que calificar el caso y se refirió al daño que podría causar a la denunciada, a su familia, amigos, entorno, por no encausar el tema a través del Poder Judicial e insistió que, para el tema, no se debiera tomar en consideración una fuente periodística.

Posteriormente, tomó la palabra el señor congresista Anderson Ramírez, para opinar que los políticos tomaban como primera fuente la información de los medios, sin tener que esperar los resultados de los medios judiciales. Que consideraba que se debía mostrar un espíritu democrático, a través del respeto a la prensa; como que era válida la opción del señor congresista Montoya Manrique, el considerar la información de los medios, por considerarla de calidad.

Acto seguido, hizo uso de la palabra la señora congresista Luque Ibarra y mencionó los hechos iniciales relacionados a la fecha del quince de octubre de dos mil veintiuno, sobre el desarrollo de la entrevista realizada por la periodista Mávila Huertas.

Por otro lado, mencionó que el caso del hermano de la ministra Gisela Ortiz, ya tenía condena y preguntó al señor congresista Montoya Manrique si posterior a la entrevista, había corroborado si la ministra contaba con alguna sentencia que la vinculara con Sendero Luminoso.

Ante la mencionada pregunta, el señor congresista Montoya Manrique respondió que, siendo congresista de la República, sus opiniones eran políticas basadas en indicios; que no se estaba ante un tribunal de justicia, sino a un tribunal político y sus opiniones provenían de información de uso común, de los medios de comunicación y redes. Agregó que él nunca vertió una acusación y que los indicios existentes permitían hacerla sospechosa sobre el punto.

En esta ocasión, tomó el uso de la palabra el congresista Padilla Romero, opinando que tenía la impresión que el señor congresista Montoya Manrique tenía en su momento dudas razonables, para verter la opinión. Agregó que, incluso, veía innecesario el alegato presentado; aunque consideraba que había resultado útil para aclarar el tema.

La señora congresista Infantes Castañeda, consideró que el medio periodístico se basaba en fuentes reales, investigados a fondo de un medio periodístico muy fidedigno.

La congresista presidenta, dio el uso de la palabra al señor congresista Montoya Manrique, para que exprese sus alegatos finales de tener algo más que señalar, teniendo en cuenta que se había citado para el mismo fin al señor congresista Valer Pinto y no se encontraba participando de la sesión. En ese sentido le da el uso de la palabra al señor congresista Jorge Carlos Montoya Manrique.

El señor Montoya Manrique agradeció la participación de todos los congresistas que intervinieron y expresó que aceptaba las críticas y opiniones vertidas. Indicó que sí existían excesos en algunos casos de la prensa y que nadie lo puede negar, precisó que su fuente era la de una persona, que había hecho una declaración, identificada con DNI, que ha dado la cara muchas veces y no es un anónimo, en función a esa persona que vivió en ese momento en ese lugar, es que se crea estos indicios de sospecha; y por eso lo habló de manera con la periodista, nunca dijo "sí es culpable o no es culpable", mencionó que era sospechosa, porque es la forma de poder tener interlocución con la prensa y transmitir lo que se cree. Agradeció nuevamente su participación.

El señor congresista Cerrón Rojas, en uso de la palabra indicó que quién habla no está lleno de odio, que es todo amor también para todas las personas. Considera que ha habido términos que no corresponden, que entiende que hay dos puntos de vista distintos. Que no se está atacando a los medios de prensa libre, como bien lo dicen los colegas, simplemente expresa que, como bien lo ha dicho el Almirante Montoya, a veces hay exageración de la prensa y se hace un bodrio de la información. Que no va a la prensa; sino que está viendo la información.

Considera qué aclarado este punto, se puede seguir adelante, porque no se puede estar adjetivando a las personas, sino más bien como lo ha dicho el Almirante Montoya y muchos de los colegas que tomaron el uso de la palabra se ataca la idea y no a la persona, se está dando una opinión, hasta la primera parte es correcta, la segunda parte considera que se debe escuchar la opinión de la Ministra.

La señora presidenta aclaró que se había cursado la invitación a la ministra de Cultura, quien había enviado un documento señalando que no asistiría a esta Audiencia.

La Presidenta agradece al señor congresista Montoya y lo invita a retirarse de estimarlo necesario.

## **5.2. Informe de calificación del expediente N° 018-2021-2022/CEP-CR, denuncia de oficio contra la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas.**

La Presidenta le da el tiempo a la asesora a cargo para que presente el informe de calificación recaído en el Expediente N° 018-2021-2022/CEP-CR en la denuncia de oficio contra la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas.

Luego de darse la lectura del informe de calificación de dicho expediente y no habiendo intervención alguna de los señores congresistas, se pasó a la votación, con los siguientes resultados:

Se aprobó el informe que recomendaba declarar procedente la denuncia de oficio y el inicio de la investigación. por mayoría con 10 votos a favor de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Portalatino Ávalos, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Torres Salinas y Varas Meléndez Cuatro votos en contra de los señores congresistas Bazán Calderón, Infantes Castañeda, Lizarzaburu Lizarzaburu y Morante Figari. Con dos votos en abstención de los señores congresistas: Aragón Carreño y Padilla Romero.

## **5.3 Informe de calificación del expediente N° 019-2021-2022/CEP-CR, denuncia de parte contra las congresistas Adriana Josefina Tudela Gutiérrez y Gladys Margot Echaiz Ramos**

La Presidenta le da el tiempo al asesor a cargo para que presente el informe de calificación recaído en el Expediente N° 019-2021-2022/CEP-CR en la denuncia de parte contra las congresistas Adriana Josefina Tudela Gutiérrez y Gladys Margot Echaiz Ramos.

Habiéndose dado lectura del informe de calificación de dicho expediente y no habiendo intervenciones, se procedió a la votación, con el siguiente resultado: con quince votos a favor de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Infantes Castañeda, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Portalatino Ávalos, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Torres Salinas y Varas Meléndez; aprobándose, por unanimidad.

## **5.4 Informe de calificación del expediente N° 020-2021-2022/CEP-CR, denuncia de oficio contra el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay.**

La Presidenta le da el tiempo a la Secretaria Técnica para que presente el informe de calificación recaído en el Expediente N° 020-2021-2022/CEP-CR en la denuncia de oficio contra el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay.

Dada la lectura del informe de calificación del citado expediente, tomó uso de la palabra el señor congresista Morante Figari, opinando que la denuncia constaba de dos partes; en cuanto a los actos de violencia sucedidos en el año dos mil catorce y en el tema de la

supuesta intimidación a un tercero, supuestamente cercano al congresista. Opinó que sería oportuno declarar procedente parcialmente; por cuanto una parte se encontraba dentro de hechos anteriores a la asunción del cargo de congresista y no estaría dentro del Código de Ética Parlamentaria y que, además, supuestamente había un proceso en vía jurisdiccional.

El señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu consideró que estaba de acuerdo con lo dicho por el señor congresista Morante Figari.

La señora congresista Luque Ibarra recordó que sobre el tema había habido un extenso debate en sesiones anteriores y le parece que nuevamente se está volviendo al mismo debate. Lo que ha quedado claro del reportaje es que se está tratando de un hecho de violencia que efectivamente es pasado pero que se está manteniendo en el tiempo y es una situación de violencia en continuidad. Señala que tanto esto es así que en el programa de Panorama del domingo 16, ha salido una situación similar que da cuenta de una presunta intimidación y la medida que se incide para que se retire las medidas de protección, no entrará en detalles, pero le parece adecuado que la apertura de investigación para que se entienda que está vinculado a una sucesión de hechos que se ha producido y que se presenta en el tiempo, porque no se puede aislar una cosa de la otra, le parece que como hecho está bien y ya seguramente en el marco de la investigación se tendrá que precisar y definir mejor en el marco del proceso cuales pueden haber sido las presuntas conductas infringidas.

El señor congresista **Morante Figari** se refirió al Código de Ética; indicando que este se encontraba en el marco de legalidad y que cualquier sanción tendría que estar tipificada previamente, a fin de ser objeto de ser aplicada hacia un congresista, a partir de que este asumirá el cargo.

Precisó que el Código de Ética es claro, y señala que se ven las acciones del congresista desde el momento que éste asume el cargo. Es por ello que solicita se haga una precisión, porque entiende que las autoridades jurisdiccionales están ya viendo este tema que corresponde a los hechos anteriores, por eso pide respetarse el principio de legalidad. Con relación a sí hubo intentos de levantar o no las medidas de protección, respecto a lo que se ha difundido el día de ayer en un reportaje, señala que el congresista ha interpuesto un recurso de apelación ejerciendo un derecho constitucional que cualquier persona tiene de acudir a la doble instancia, precisa que si le dan o no la razón en la apelación presentada es otra cosa; es por ello que solicita a la Presidenta si la secretaria técnica puede ayudar en precisar sobre lo hechos que se recomiendan investigar en el informe.

Por indicación de la presidenta, la secretaria técnica hizo la precisión siguiente: "En los análisis en el punto 4.3 del Informe de Calificación que recomienda el inicio de investigación, se hace la exclusión respecto al presente proceso y se señala que justamente por los hechos que datan de la violencia y los maltratos que habría sufrido la ex pareja, por ser de años anteriores, cuando el congresista no tenía la condición de congresista de la República, la Comisión de Ética Parlamentaria no puede pronunciarse respecto a esos hechos.

Por tal razón, al momento de establecer las conclusiones finales, se señala lo siguiente:

Que, habiéndose verificado que los hechos denunciados respecto a la vinculación que habría de una tercera persona con el congresista denunciado que habría intimidado a la fémina identificada como la ex pareja del denunciado para que no siga con la denuncia presentada en los reportajes, infringirían la ética parlamentaria. Y, siendo que existen indicios y pruebas que permitirían llevar a cabo la investigación de los hechos materia de

denuncia, la Secretaría Técnica recomendando la procedencia de la denuncia de oficio contenida en el expediente.

Entonces, queremos hacer la salvedad que ya nos estamos pronunciando que la procedencia es respecto a estos hechos de intimidación y posibles acosos que habría, y que habrían sido expuestos en los reportajes con la vinculación de la tercera persona en los actos propios que podría tener vinculación el señor congresista, en su condición de congresista de la República"

El señor congresista **Varas Meléndez** opinó que no se podía desvincular la causa del efecto. Invocó a considerar la posible vulneración del artículo uno del Código de Ética. Resaltó la importancia de respetar a todo ciudadano; sobre todo en temas de violencia, agresión o exposición de la intimidad de la pareja. Que la comisión debía velar por las buenas costumbres y el respeto de las normas y derechos de los ciudadanos.

El señor congresista **Cerrón Rojas** invocó a considerar el tema con objetividad y tratarlo con seriedad, cuidando las versiones periodísticas y, de ser el caso, señaló que al respecto ya se había tenido una decisión y que no se había blindado a nadie; sino que el congresista no es responsable por sucedidos antes. Señala que cuando se ha señalado que se va a investigar por el tema de la intimidación o acercamiento a la persona o un tercero otra vez retrocede la Comisión y la información que sale es que "otorongo no come otorongo", indica que estas cosas dañan al país, la imagen de la Comisión y del Congreso, que no hay odio por ese tema, sino más bien objetividad. Precisa que todos en esta Comisión deben trabajar de manera seria, que una fuente periodística puede ser solo un indicio, y de ser así entonces hay que acercarse a la prensa y pedir entregue la información objetiva, porque no puede tenerse información especulativa eso debe cortarse en el país, no es tener odio a la prensa, porque considera que una información debe ser correcta y debe ser imparcial no parcializada.

Habiéndose agotado las intervenciones, la **Presidenta** solicitó someter a votación el Informe de calificación del expediente N° 020-2021-2022/CEP-CR, siendo aprobado por unanimidad, con quince votos de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Infantes Castañeda, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Portalatino Ávalos, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas y Varas Meléndez.

### **5.5 Informe de calificación del expediente N° 021-2021-2022/CEP-CR, denuncia de parte contra el congresista Idelso Manuel García Correa.**

La Presidenta señala que se va a exponer el informe de calificación recaído en el expediente N° 021-2021-2022/CEP-CR denuncia de parte contra el congresista Idelso Manuel García Correa, solicita al asesor a cargo presente el informe.

Luego de presentado el informe de calificación, la presidenta solicita a los señores congresistas de tener intervenciones lo hagan inscribiéndose en el chat o solicitando a través de la presidencia la palabra.

Intervino el señor congresista **Morante Figari**, quien consideró que se tratan de situaciones similares a la de la congresista Amuruz, que este hecho ha sido a inicio del mes de diciembre según lo detallado en la denuncia; y que si bien seguramente en el video aparece el congresista y el resto de personas, cree que es necesario verificar si en ese momento habría algún tipo de prohibición para aforos en lugares públicos, abiertos, porque en muchos lugares según recuerda para esa época ya tenían un aforo al 100%.

Considera que por ello la Comisión al momento de calificar ha debido haber verificado esta situación respecto de la ciudad de Catacaos o la Región Piura, viendo la calificación de los niveles de aforo en lugares públicos abiertos. Sugiere por ello que el informe sea evaluado y se presente un informe más preciso con respecto a las condiciones sanitarias de esa Región en particular y quizás podría carecer de sentido mantener una investigación al respecto.

El señor congresista **Salhuana Cavides** coincidió con lo expresado por el señor congresista Morante Figari. Añadió que se daban circunstancias en las que los parlamentarios participaban de diferentes actividades, en donde hay acercamiento a los ciudadanos y que en estas circunstancias se podrían ver involucrados en situaciones de mala fe por diferentes temas, como la rivalidad política y que se les denuncie utilizando a la Comisión de ética para sus fines; por ello, sería importante una mayor evaluación sobre el tema. Señala que entiende como una cuestión previa lo planteado por el colega Morante, que este informe retorne a Comisión para ser reevaluado; y que se de una opinión nueva en la próxima reunión, con un mejor estudio, porque ya se ha visto un caso similar donde se tomó una decisión al respecto. Que los temas de ética deben ser hechos más sensibles con mucha mayor profundidad en cuanto a su naturaleza y contenido.

La señora **Presidenta** consulta al congresista Salhuana Cavides si ha planteado una cuestión previa.

El congresista **Salhuana Cavides**, señala que lo que ha hecho es hacer una interpretación de lo solicitado por el congresista Morante, y pide en todo caso intervenga el congresista Morante.

El señor congresista **Morante Figari** aclara que su intervención se tenga como cuestión previa, solicitando que el informe regrese a comisión, para mayor análisis e investigación; incluso, porque el mismo informe señala que hay un video, que precisa que cuando interviene la policía, la Fiscalía el congresista ni siquiera estaba presente y no sale huyendo como se dijo en la denuncia presentada por el ciudadano. Entonces por ello plantea la cuestión previa para retornas el informe a la Comisión.

La señora congresista **Luque Ibarra**, además de coincidir con lo expresado por los congresistas Morant Figari y Salhuana Cavides, solicitó que se hiciera una mayor valoración respecto a las normas sanitarias.

La **Presidenta**, pide a la secretaría técnica someta a votación la cuestión previa; procediendo la Secretaria técnica a tomar el voto nominal de los señores congresistas, informando que la cuestión previa fue aprobada por unanimidad, con los votos de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Infantes Castañeda, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Saavedra Casternoqué, Salhuana Cavides, Torres Salinas y Varas Meléndez.

La **Presidenta** informa que habiéndose aprobado la cuestión previa el informe retorna a Comisión para una mayor evaluación y estudio.

**5. 6 Informe final recaído en el expediente N° 008-2021-2022/CEP-CR denuncia de oficio contra el congresista Guillermo Bermejo Rojas**, en la denuncia de oficio, seguida en su contra por presuntamente haber vulnerado la ética parlamentaria al haber marcado asistencia al Pleno, pese a encontrarse en un mitin público en la ciudad de Huancayo, departamento de Junín.

La Presidenta solicita a la Secretaria Técnica presente el informe final recaído en el Expediente N° 008-2021-2022/CEP-CR seguido contra el congresista Guillermo Bermejo Rojas;

La secretaria técnica presenta el informe final, que incluyo un vídeo.

Concluida la presentación la Presidenta solicita a los congresistas si van a realizar intervenciones lo hagan a través del chat o soliciten el uso de la palabra.

No habiendo intervenciones, la Presidenta solicitó a la Secretaría Técnica someta a votación el informe final.

Se pasó a la votación; la misma que resultó en la aprobación, por mayoría, del informe que recomendaba declarar infundada la denuncia y disponía su archivo; con nueve votos a favor, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Saavedra Casternoqué Y Varas Meléndez. Y cinco abstenciones de los señores congresistas Infantes Castañeda, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Padilla Romero Y Salhuana Cavides; respectivamente.

La **Presidenta** señala que el Informe Final ha sido aprobado por Mayoría.

#### **5.7 Informe final recaído en el expediente N° 011-2021-2022/CEP-CR denuncia de oficio contra el congresista Carlos Enrique Alva Rojas.**

La **Presidenta**, señala que se va a presentar el informe Final recaído en el Expediente N° 0112021-2022/CEP-CR seguido contra el congresista Carlos Enrique Alva Rojas, pide al asesora cargo proceda con la presentación.

El Asesor presenta el informe final de dicho expediente, y presenta proyección de vídeos, Concluida la presentación la presidenta da el uso de la palabra a los congresistas.

La señora congresista **Infantes Castañeda** interviene considerando que los hechos son irrisorios, que en el lugar debería estar el alcalde para denunciarlo por persecución, porque es lo que ha hecho sus trabajadores; y que esto no solo le ha pasado al congresista sino a todos cuando van a hacer un acto de fiscalización. Que el congresista ha sido hostigado, cuando está trabajando. Pide se den cuenta, una frase ante tanta presión,

El señor congresista **Cruz Mamani** consideró inoportuna la participación del alcalde y su falta de predisposición y colaboración, respecto a los hechos ocurridos. Agregó que lo sucedido sería un antecedente para la recuperación total de la inmunidad parlamentaria.

El señor congresista **Morante Figari**, expresó que discrepaba con los congresistas que lo antecedieron sobre el caso. Por otro lado, dijo que era evidente que el alcalde en cuestión contaba con varias denuncias y que era claro que su intención estaba relacionada a perjudicar al congresista. Se refirió a las funciones que ejercen los parlamentarios y que ello los llevaba a transitar por territorios bastante complejos. Narró una experiencia personal en la que en su calidad de ciudadano había procedido a fiscalizar a la autoridad regional de Loreto, respecto a múltiples casos que resultaron en un pedido del Ministerio Público, de pena privativa de la libertad, de quince años; lo que motivó que fuera amenazado de muerte, víctima de robo y amenaza enfrentando tiroteo de balas. En esos sentidos, había que tener en claro que situaciones de fiscalización, resultaban en actos desagradables. Asimismo, reflexionó sobre la naturaleza y resultados de las filmaciones de parte de trabajadores de la municipalidad, frente a lo que pudiera haber significado el mismo hecho, de parte de la prensa. Se refirió también, a lo impropio de la forma de

expresarse del señor congresista Alvar Rojas y consideró que, ante los hechos, lo propio hubiera sido sentar una denuncia ante el Ministerio Público, respecto al mal uso de los recursos, al destinar a personas que debían estar cumpliendo funciones de otra naturaleza, y denunciar por el acoso sufrido. Consideró que el tema sí debiera considerar por lo menos una recomendación de buen comportamiento frente a servidores municipales, apelando a la capacidad natural para juzgar rectamente, con acierto.

El señor congresista **Aragón Carreño** difirió del congresista Morante Figari, por considerar que no se trataba de una serie de improperios. Se refirió a la importancia de evitar la discriminación y velar por el derecho a la igualdad, al respeto recíproco entre jerarquías laborales. Finalmente consideró que los hechos pudieran tener un matiz político y citó que el alcalde contaba con un sin número de denuncias.

El señor congresista **Morante Figari**, aclaró que no se había referido cuantitativamente a los improperios y coincidió que existía una situación de connotación política entre el alcalde y el congresista. Dijo que en la vida política se tenía que tener la capacidad y el nivel suficiente para responder de acuerdo a la jerarquía, contemplando a quienes representaban y no actuar de manera desproporcionada.

El señor congresista **Anderson Ramírez** concordó en que el tema se trataba de un acto vengativo de parte del alcalde; pero que, como autoridades, los congresistas de la República, debían mostrar control sobre los impulsos y que sería conveniente que el congresista Alva debería pedir disculpas de manera específica a las personas que se vieron involucradas en los hechos; con lo que coincidió el señor congresista Cerrón Rojas.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones, se pasó a la votación. Se aprobó por mayoría el informe final que recomendó declarar infundada y dispuso el archivo la denuncia recaída en el Exp. 011-2021-2022/CEP-CR Con los votos a favor de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Infantes Castañeda, Lizarzaburu Lizarzaburu Luque Ibarra, Padilla Romero, Saavedra Casternoqué, Salhuana Cavides, Torres Salinas Y Varas Meléndez. Un voto en abstención del señor congresista Morante Figari.

Finalmente, la **PRESIDENTA** solicitó a la secretaría técnica someta a votación la dispensa del acta para cumplir con los acuerdos tomados.

La secretaria técnica luego de hacer el llenado y se votó la dispensa de del acta, para cumplir con los acuerdos tomados; por unanimidad y con trece votos a favor de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Calderón Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Torres Salinas y Varas Meléndez.

Siendo las veinte horas con doce minutos, del lunes diecisiete de enero de dos mil veintidós, se levantó la sesión.

KAROL IVETT PAREDES FONSECA  
Presidenta

DIEGO ALONSO BAZÁN CALDERÓN  
Secretario